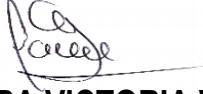


**CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).** A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el 16 de agosto de 2023 se allegó memorial por parte del profesional Diego Alfonso Romero Méndez por medio del cual aporta poder conferido por la señora Hilva Yanet Cabrera Valderrama y deprecian la terminación del proceso por pago total de la obligación, mediante providencia del 24 de octubre de 2023 se dispuso correr traslado a la parte demandante de la solicitud para que manifestara si coadyuva o no la presente pretensión. El 15 de diciembre del presente año el señor Luis Alberto Becerra Valderrama manifestó que no coadyuvada la petición de terminación y en su lugar presentó liquidación de crédito. Sírvase proveer.



**LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE**  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintiocho (28) del año dos mil veinticuatro (2024)

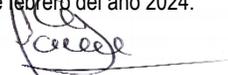
Proceso:	EJECUTIVO
Radicación:	No. 255724089001-2017-00354-00
Ejecutante:	LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA
Ejecutado:	HILVA YANET CABRERA BARBOSA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, previo a resolver sobre la solicitud de terminación por pago total de la obligación, se dispone a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante dentro del proceso de la referencia, en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE**



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**  
Juez

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La decisión se notifica en el estado electrónico No. 024 del 29 de febrero del año 2024.</p>  <p><b>LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE</b> Secretaria</p>
---